

1858

REGISTRO.LIBRO, 3^o

FÓLIO 64

NÚMERO

Mina de *Plomo*
Maria

REGISTRADOR.

D. Manuel Solís, vecino de Tampobonaf

Señor Gobernador.

Practicado el reconocimiento del registro la Maria, con asistencia del registrador, he visto que existe descubierto el mineral de la misma clase que las muestras presentadas, en una calicata de $2\frac{1}{2}$ varas y un pozo de $1\frac{1}{2}$ de profundidad, sobre betas de espato fluor con galena. Hay terreno franco para la demarcacion de dos o mas pertenencias.

Pamplona 26. de Agosto 1858.

Agustin Martin Alindas

Visto el presente informe del cual resulta que existe el citado o mineral en el punto registrado y tenemos por conveniente para la consecucion que se solicita, se admita este registro, entreguese al interesado el competente registro, se publicen los edictos y hagansen los anuncios en el Boletín Oficial de la provincia del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento, tomase rason en los libros triales y de registros de minas, y hagase la notificacion al interesado para que en el termino de 30 dias a contar desde esta fecha presente el escrito de designacion de las pertenencias que solicita.



Pamplona 24 de Setiembre 1858.

El Gob.

Sevilla

Habiendo comparecido en la ofi. de este Gobierno D. Manuel Llois le notifiqué el decreto que contiene y de queden entusado firma de que certifica

Francisco Solís



Roberto Garcia

Hizo el depósito
N.º 1.º

N.º 1.º

1888

Pamp. 18 de Enero de 1888

Presentada a las doce y
media del mediodía.

El Secretario

Lorans

Por presentada la minuta de registro: Aus-
tre en el diario de minas y en el de registro
de minas de la provincia, dando al interesado
el correspondiente registro por la ley de la
minera que en su caso llega al registro
en el cual conste la fecha y hora de su pre-
sentación, para el cumplimiento del mismo para
que practique el interesado el pre-
sente informe al fin de este documento si es que
realmente el mineral es mineral y si es
falso suficiente para la concesión, si es
fue concedida en un lugar calificado y si
las minas presentadas son de la misma
o de diferente clase de la que en el presente
se la minas, devolviendo en su caso
el expediente al interesado a fin de que
no de provincia, para la concesión
a que haya lugar.

Pamp. 20 de Enero 1888



El Gobernador

La Rosa

Pamp. 21 de Enero de 1888.

Con esta fecha para el expediente al P.º para cumplimiento
el decreto que antecede.

El Gobernador

N.º 1.º Gobernador Civil de Navarra.

D. Manuel Solís, de 31 años de edad, casado,
vecino de esta capital, se representa en el dis-
trito municipal de Loizeta D. José María
de Etxez, de 28 años, residente en la pen-
sión de Etxez, jurisdicción de Navarra,
a.º del ayuntamiento; que con arreglo a la ley
de minas desea adquirir la propiedad de
los pertenencias de la mina de plomo y otros
metales, sita en el punto llamado El Arroyo
de Buen-gorri-erria, en su villa, jurisdicción
de Loizeta, unida al Arroyo con
el mismo arroyo y monte llamado Vide-
silla, al Sud con el mismo, al Este
con el mismo arroyo y monte Valde, y
al Oeste con el referido monte Vide-
silla.

La mina que solicito se llamará con el
nombre de "El Arroyo".

Se encuentra descubierta el mineral de
mineral referido, de que acompaño muestra
y el descubrimiento se ha hecho por
simple calicata.

El terreno donde se encuentra pertene-
ce al común de dicha villa de Loizeta.

Por tanto suplico a V.º S.ª se sirva admi-
nistrar la presente solicitud de registro
tomar de ella razón en el Diario de mi-
nas y dar me el oportuno respuesta.
Y previos los trámites oportunos elevar
el expediente al Ministerio de Fomento
para que se me haga la concesión y
expida el correspondiente título de
propiedad. Pamp. 18 de Enero
de 1888.

Manuel Solís



Pamplona 23 de
Julio de 1858.

Hagan la notifi-
cacion que se indi-
ca en este oficio por
el uno que está en
turno

J. M. de la Torre

Severie V. disponer se noti-
fique administrativamente a
D. Manuel Solis que el dia 1.º del
proximo Agosto sera reconocido
por el Ingeniero del ramo la
mina que tiene registrada en
este Gobierno titulada La Muria
rita en jurisdiccion de Gozunte;
cumplimentada esta diligencia
a continuacion de este oficio
se lo devolverá a la mayor bre-
vedad posible.

Dios que. a V. m. d. Pamplona
23 de Julio de 1858.

J. M. de la Torre

Por. Alcalde de esta Capital.



Notificación

En la Ciudad de Pamplona a Veinty cuatro
de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho
El Publico Real y de la Alcaldia de esta ciudad
hize saber y le fue oído que el precedente oficio
decaen en su fin a D.^o Manuel Ruiz, quien fir-
ma a que doy fe.

Manuel Ruiz

Firma mi: Juan Sanchiz



Minas.

Para su fijacion en los sitios públicos de costumbre acompaño á V.

el adjunto edicto publicando el *regis*

pro — hecho por D. *Mmanuel*

Solis — vecino de esta

Capital de una mina de *Plomo*

y *hierro* que deberá conocerse

con el nombre de *Maria*

sita en el término de *Loizqueta*

parage llamado *Arroyo de*

Chungui-onca sirviéndose V.

mandar poner constancia á continua-

cion de quedar evacuada dicha dili-

gencia devolverme el edicto despues

de estar fijado el tiempo de diez dias

que marca la ley para que unido con

este oficio al expediente de su refe-

rencia obre los efectos oportunos.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 24 de *Setiembre*

de 1853

Joquin Sevilla

Sr. D. Mado de Loizqueta

3

en el sitio público de

Para su fijacion en los libros de
Habiendo sido fijado en la tabla de amunition
de esta villa, por termino de diez dias el edicto
que acompañava a este oficio, se devuelve al
M. y S. Gobernador de esta Provincia



Lima 13 octubre 1858

Al Excmo.

Jos. Agustin Amaral

D. *Joaquin Sevilla*
la provincia de Navarra.

Gobernador de

HAGO SABER: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. *Manuel Solís* vecino de *esta Capital* residente en *LP* un escrito solicitando *las pasteras* de la mina de *Pino y otros metales* nombrada *Maria* sita en *Leizua* en el punto *llamado tercio de Leizua* cerca término del pueblo *Leizua* distrito municipal de *LP*.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro, sin perjuicio de tercero, y mandando entre otras cosas, se publique por edictos que se fijen en esta ciudad, en la de Zaragoza como cabeza del distrito minero, en el municipal donde radica la mina y en el Boletín oficial de la provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en este Gobierno en el término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos estos les parará todo perjuicio.



Pamplona 24 de *Setiembre* de 1858

Joaquin Sevilla

José Agustín Terranbue Alcalde consr^o de esta Villa de *Leizua*
Certifico: que este edicto se ha tenido fijado en la tabla de anuncios de esta V^{ta}, en el sitio público de corumbe, desde el día dos del actual hasta el de hoy, tanto consr^o, como en la misma a vice de corumbe el mil ochoc. noventa y ocho.

Jos. Agustin Terranbue

Manuel Solís



D.

Joaquín Sevilla

la provincia de Navarra.

Gobernador de

HAGO SABER: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. *Manuel Solís* vecino de *esta Capital* residente en *yo* un escrito solicitando *dos prestaciones* de la mina de *Pomo y otros metales* nombrada *Maria* sita en *Lorrueta* en el punto *llamado Argoviñu-gom-enca* término del pueblo *Lorrueta* distrito municipal de *yo*.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro, sin perjuicio de tercero, y mandando entre otras cosas, se publique por edictos que se fijen en esta ciudad, en la de Zaragoza como cabeza del distrito minero, en el municipal donde radica la mina y en el Boletín oficial de la provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en este Gobierno en el término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos estos les parará todo perjuicio.



Pamplona 24 de *Setiembre* de 1858

Joaquín Sevilla

[Signature]